

Radicado. 356.2021 DIVORCIO.
Demandante. JULIAN REINA MARULANDA.
Demandado. SANDRA LILIANA MONTOYA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que el DR. JULIAN RICARDO GOMEZ - curador ad litem designado mediante proveído No. 955 de data 17 de junio de 2022-, no ha dado cumplimiento a lo requerido en proveído del 15 de noviembre de 2022. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZA. 24 de marzo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 727

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se **REQUIERE** al DR. JULIAN RICARDO GOMEZ -curador ad litem electo mediante proveído No. 955 de data 17 de junio de 2022-, para que en el término máximo de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído No. 1847 del 15 de noviembre de 2022, esto es, "(...) aportar el auto, contestación, certificación o documento pertinente que acredite que efectivamente está ejerciendo como defensor de oficio en más de cinco procesos (...)" actuación que no se entiende surtida con la relación de procesos arrimada.

Para el cumplimiento de lo anterior se ordena que por la secretaría de este Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, librar y enviar la presente decisión al mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ca5c99baf3ed56a55c42c6b72c3e020c729339ad6e616753a4d618115703ff**

Documento generado en 22/06/2023 05:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>